

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración del Monumento Natural Chorreras del Cabriel en los términos municipales de Enguádanos y Villora, en la provincia de Cuenca. [2018/15223]

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2017 (DOCM nº 124, de 28 de junio de 2017), se inició el procedimiento para la declaración del Monumento Natural "Chorreras del Cabriel", en los términos municipales de Enguádanos y Villora, provincia de Cuenca. En su cumplimiento, los servicios técnicos de esta Dirección General han elaborado un Proyecto de Decreto para la declaración de este espacio natural protegido, en aplicación del artículo 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

El artículo 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que el procedimiento de declaración de un espacio natural protegido incluirá el trámite de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por los artículos 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en el expediente de: "Declaración del Monumento Natural "Chorreras del Cabriel", en los términos municipales de Enguádanos y Villora, provincia de Cuenca", y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve lo siguiente:

Dar audiencia por el plazo de quince días a los interesados, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de interesados, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Enguádanos y Villora (Cuenca), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), y en la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca (C/ Colón, 2 - 16071 Cuenca) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para formular observaciones, sugerencias o alegaciones será de quince días, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las siguientes direcciones de correo electrónico: agri-cu@jccm.es y dgpfen@jccm.es

Toledo, 28 de diciembre de 2018

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA